

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

Toluca, México, 11 de abril de 2025
Oficio CJ-UIPPE/786/2025
Solicitud de Información
82/CJ/IP/2025

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información (Saimex), en fecha 24 de marzo de 2025, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

1. ¿Cuánto es el presupuesto asignado para brindar atención médica a las víctimas directas e indirectas en materia de atención en salud física, desde la fecha de creación de la Comisión hasta la actualidad, favor desagregar por año?
2. ¿Cuánto es el presupuesto asignado para brindar atención médica a las víctimas directas e indirectas en materia de atención en salud mental, desde la fecha de creación de la Comisión hasta la actualidad, favor desagregar por año?
3. ¿Cuáles son los canales que la Comisión Estatal pone a disposición para que las víctimas puedan presentar solicitudes para la atención en salud?
4. ¿En los canales institucionales de la Comisión Estatal, en cuáles de ellos se puede localizar la información dirigida a las víctimas para realizar atención en salud?
5. ¿Indique cuáles son los pasos a seguir para gestionar la ayuda directa en materia de atención en salud física o mental? Una vez recibida la solicitud de apoyo directo por parte de la víctima cuáles son los plazos establecidos y en dónde se encuentran regulados para dar respuesta a la víctima.
6. ¿Cuáles son los requisitos para gestionar la ayuda directa en materia de atención en salud física o mental?
7. ¿Cuántas solicitudes de atención en materia de salud física han sido solicitadas ante su Comisión y cuántas han sido efectivamente otorgadas a las víctimas, desde la fecha de la creación de la Comisión hasta la actualidad, favor desagregar por año?
8. De las solicitudes de atención en salud física solicitadas y otorgadas, favor desagregar la información por sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, etnia, situación de discapacidad, profesión, parentesco con la víctima directa.
9. De las solicitudes de atención en salud física solicitadas y otorgadas ¿Cuántas de estas solicitudes se refieren a los delitos de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, secuestro, feminicidio y violación sexual?". (Sic).

Respuesta

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/0611/2025, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, quien, a través del Servidor Público Habilitado suplente remitió respuesta por





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

medio de su oficio número 233B0210010100S/161/2025 que se adjunta al presente.

Finalmente, le comento que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.

Turnos 713.

MCCE/MTRP/Ts4/jmze



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Al respecto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informa lo siguiente:

1. ¿Cuánto es el presupuesto asignado para brindar atención médica a las víctimas directas e indirectas en materia de atención en salud física, desde la fecha de creación de la Comisión hasta la actualidad, favor desagregar por año? 2. ¿Cuánto es el presupuesto asignado para brindar atención médica a las víctimas directas e indirectas en materia de atención en salud mental, desde la fecha de creación de la Comisión hasta la actualidad, favor desagregar por año?

Al respecto, se informa que la Comisión Ejecutiva no tiene presupuesto específico para la atención médica, toda vez que, si las y los usuarios requieren de atenciones médicas, se canalizan a Instituciones de salud a través de la Unidad de Trabajo Social; propiamente esta Comisión Ejecutiva no brinda en específico estas atenciones.

Por lo anterior, esta Comisión se encuentra imposibilitada para dar repuesta a su petición; con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 12. ...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Sin embargo, y para contribuir con su solicitud se comparte lo siguiente:

3. ¿Cuáles son los canales que la Comisión Estatal pone a disposición para que las víctimas puedan presentar solicitudes para la atención en salud?

No se cuenta con canales para recibir solicitudes de las víctimas u ofendidos del delito con el fin de proporcionar atención en materia de salud; no obstante, en lo que respecta a la atención de Salud Mental, el usuario es atendido por primera vez por un psicólogo, quien determinará si la víctima u ofendido necesita ser canalizado al sector Salud (psiquiatría).

Asimismo, se puede solicitar directamente con personas servidoras públicas de la Dirección de Primer Contacto. De igual forma se cuenta con la línea telefónica 722 275 86 64, misma, que está para atención integral, incluida la atención de salud.

4. ¿En los canales institucionales de la Comisión Estatal, en cuáles de ellos se puede localizar la información dirigida a las víctimas para realizar atención en salud?

No se cuenta con canales

5. ¿Indique cuáles son los pasos a seguir para gestionar la ayuda directa en materia de atención en salud física o mental? Una vez recibida la solicitud de apoyo directo por parte de la víctima cuáles son los plazos establecidos y en dónde se encuentran regulados para dar respuesta a la víctima.

Para que la víctima u ofendido reciba atención en Salud Mental, esta Comisión cuenta con especialistas en psicología victimológica quienes son los encargados de proporcionar atención psicoterapéutica; por otra parte, para que pueda ser canalizado al sector Salud (psiquiatría), primero debe ser atendida por un psicólogo de esta Comisión y así estar en posibilidades de determinar si la víctima u ofendido necesita ser canalizado, en caso de que sea afirmativa la necesidad de derivar a psiquiatría al usuario, el psicólogo dirige la petición a esta Jefatura quien es la encargada de realizar el trámite correspondiente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En atención de salud física:

- La persona víctima u ofendida, usuaria de los servicios de la Comisión solicita atención médica con la persona servidora pública de la CEAVEM o con el enlace institucional perteneciente a la Unidad de Asesoría Jurídica de primer Contacto.
- La persona servidora pública de la CEAVEM, escucha al usuario para que se pueda referir a la Unidad de Trabajo Social y/o de la Unidad de Asesoría Jurídica de Primer Contacto, de ser necesario, esto para la realización del oficio correspondiente.
- La Unidad de Trabajo Social de la CEAVEM ingresa el oficio para la canalización a través del enlace con las instituciones de salud, o si se realiza por parte del enlace, hace la gestión directamente.
- El enlace solicita con las instituciones de salud, la canalización a la institución de salud de acuerdo a la información proporcionada.
- La Institución de salud recibe la solicitud y realiza las gestiones internas correspondientes para generar la consulta y brindar la atención, posterior a ello responde al enlace de la CEAVEM o se comunica de manera directa con la persona víctima u ofendida.
- El enlace o las instituciones de salud, turna a la persona usuaria, la fecha, lugar y hora de la atención médica, así como las condiciones y los requisitos con los que debe acudir.
- La persona usuaria recibe la notificación para asistir en tiempo y forma a los servicios médicos gestionados.

En cuanto a los plazos, no se tiene un plazo establecido.

6. ¿Cuáles son los requisitos para gestionar la ayuda directa en materia de atención en salud física o mental?

El solicitante debe ser usuario de esta Comisión Ejecutiva (víctima u ofendido del delito y/o de violación a Derechos Humanos).

Que cuente con Registro Estatal de Víctimas y, que no sean derechohabientes a seguridad pública.

7. ¿Cuántas solicitudes de atención en materia de salud física han sido solicitadas ante su Comisión y cuántas han sido efectivamente otorgadas a las víctimas, desde la fecha de la creación de la Comisión hasta la actualidad, favor desagregar por año?

Por lo que respecta a salud física, a partir de agosto del 2024 y hasta diciembre del mismo año, el enlace con instituciones de salud ha recibido por parte de la Unidad de Trabajo Social 59 solicitudes de atención en materia de salud física.

En 2025, el enlace con instituciones de salud ha recibido 38 solicitudes de atención y se han realizado las gestiones correspondientes para brindarle atención a todas; cabe resaltar que es responsabilidad de las personas usuarias acudir a los servicios de salud gestionados.

8. De las solicitudes de atención en salud física solicitadas y otorgadas, favor desagregar la información por sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, etnia, situación de discapacidad, profesión, parentesco con la víctima directa.

No se cuenta con la información desglosada como la solicita, sin embargo, por lo que respecta a salud física, a partir de agosto del 2024 y hasta diciembre del mismo año, el enlace con instituciones de salud ha recibido por parte de la Unidad de Trabajo Social 59 solicitudes de atención en materia de salud física.

En 2025, el enlace con instituciones de salud ha recibido 38 solicitudes de atención y se han realizado las gestiones correspondientes para brindarle atención a todas; cabe resaltar que es responsabilidad de las personas usuarias acudir a los servicios de salud gestionados.

9. De las solicitudes de atención en salud física solicitadas y otorgadas ¿Cuántas de estas solicitudes se refieren a los delitos de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, secuestro, feminicidio y violación sexual?





CONSEJERÍA JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Agosto 2024 a Diciembre 2024

Delito	Número de Solicitudes
Desaparición de personas	10
Secuestro	S/d
Feminicidio	10
Feminicidio en grado de tentativa	2
Violencia Sexual	6
Otro	31
Total	59

Enero 2025 a Abril 2025

Delito	Número de Solicitudes
Desaparición de personas	10
Secuestro	S/d
Feminicidio	4
Feminicidio en grado de tentativa	2
Violencia Sexual	2
Otro	19
Total	37

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Lic. Edgar Tinoco González
Servidor Público Habilitado Suplente en Materia de
Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a
Víctimas del Estado de México.

C.P. Lic. Rosa María Ramírez Venegas. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
C.P. Samuel Espinosa García. Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
C.P. Archivo.

